

Modifican el Régimen Especial de Jubilación Anticipada para Desempleados en el Sistema Privado de Pensiones

Con fecha 20 de agosto de 2021, se publicó la Resolución SBS 2455-2021- que regula el procedimiento operativo para el Régimen Especial de Jubilación Anticipada para Desempleados (REJA) en el Sistema Privado de Pensiones.

Las principales disposiciones son las siguientes:



Determinación de acceso al REJA:

Dentro de los requisitos que la AFP evaluará al presentar la solicitud se encuentran – entre otros – los siguientes:



A la fecha de presentación de la solicitud de pensión ante la AFP, el afiliado tenga cuando menos 50 años cumplidos.



La condición de desempleo y/ o percepción por rentas de cuarta o quinta categoría.



Requisitos para la pensión de jubilación:

Estar afiliado a una AFP y tener más de 50 años cumplidos, a la fecha de presentar la solicitud de pensión ante la AFP, y obtener una pensión igual o superior al 40% del promedio de las remuneraciones percibidas y rentas declaradas durante los 120 meses anteriores a la presentación de la solicitud de pensión de jubilación, debidamente actualizadas y deduciendo las gratificaciones.

Para el cálculo de la remuneración promedio que sirve de base para evaluar el acceso, no se consideran las gratificaciones de Julio y Diciembre. Asimismo, es requisito contar con una densidad de cotización de, por lo menos, 60% respecto de los últimos 120 meses.

**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Asociado Principal
bar@prcp.com.pe

**Martín
Ruggiero**

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe